

Lima, 20 de agosto de 2022

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000097-2022-DGPA/MC 16.08.2022	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CARHUA 1, 2, 3, UBICADO EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Carhua 1, 2, 3, ubicado en el distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV-044-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000098-2022-DGPA/MC 16.08.2022	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO PAJARAJE, UBICADO EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Pajaraje, ubicado en el distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV-048-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000099-2022-DGPA/MC 17.08.2022</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CARHUA- PAJARAJE SECTOR A, B Y C, UBICADO EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Carhua-Pajaraje Sector A, B y C, ubicado en el distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código PPROV-049-MC-DGPADSFL-2022 WGS84.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000100-2022-DGPA/MC 17.08.2022</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE QOWIARANA, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológica de Qowiqarana, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-045-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000101-2022-DGPA/MC 17.08.2022</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LOS BATANES S- 45, UBICADO EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Los Batanes S-45, ubicado en el distrito de Inclán, provincia y departamento de Tacna, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo descrito en el Plano Perimétrico con código PP-001-DDC-TAC-2022 WGS84.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2022-MINEM/DM 19.08.2022</p>	<p>CONSTITUYEN DERECHO DE SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN, PASO Y TRÁNSITO A FAVOR DE LA EMPRESA GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. SOBRE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Constituyen el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre un área de 825.00 m² (0.0825 ha) en un predio de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 04131688 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Construcción, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el anexo I y el plano de servidumbre del anexo II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Asimismo, constituyen el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre un área de 330.00 m² (0.0330 ha) en un predio de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 04131688 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Operación, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el anexo III y el plano de servidumbre del anexo IV que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2022-MINEM/DM 19.08.2022</p>	<p>CONSTITUYEN DERECHO DE SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN, PASO Y TRÁNSITO A FAVOR DE LA EMPRESA GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. SOBRE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN LUCAS DE COLÁN</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Constituyen el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre un área de 37,923.38 m² (3.7923 ha) en un predio de propiedad de la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas de Colán, ubicado en el distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 11149918 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Construcción, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo I y el plano de servidumbre del Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Además, constituyen el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre un área de 22,754.08 m² (2.2754 ha) en un predio de propiedad de la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas de Colán, ubicado en el distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 11149918 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Operación, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo III y el plano de servidumbre del Anexo IV que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000155-2022-SIS/J 19.08.2022	DESIGNAN SECRETARIO GENERAL DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	Designan al señor PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE en el cargo de confianza de Secretario General del Seguro Integral de Salud.